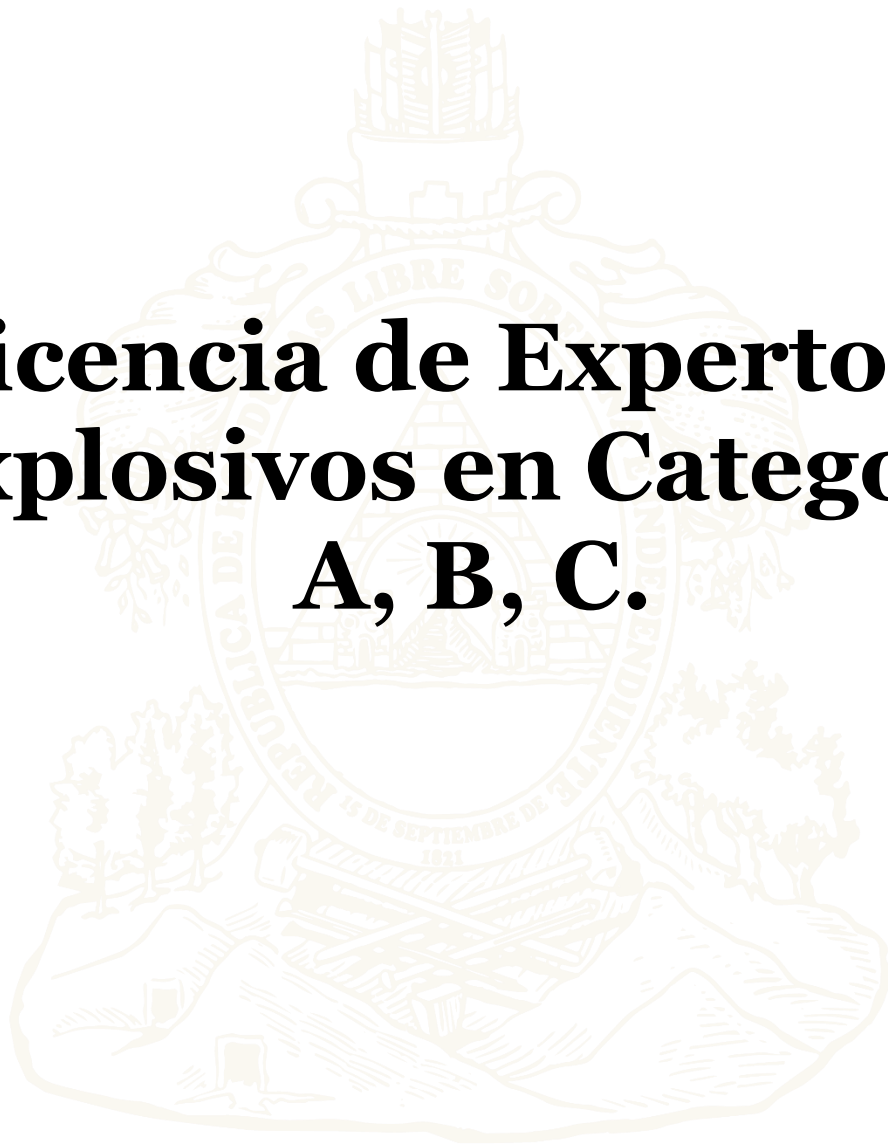




SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DEFENSA NACIONAL
★ ★ ★ ★ ★

Licencia de Experto en Explosivos en Categoría A, B, C.





1. LICENCIA DE EXPERTO EN EXPLOSIVOS: Es la autorización para el ejercicio de la actividad mediante el cual una persona natural prepara, maneja y controla las actividades para utilizar explosivos de uso comercial en voladuras controladas con propósito de demolición, construcción, remodelación de escombros, minería, canteras y carreteras y otros. Debiendo presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
- b) Carta poder o Poder General (poder de representación debidamente autenticado).
 - c) Copia de documento nacional de identificación del solicitante.
 - d) Copia de Registro Tributario Nacional del solicitante.
 - e) Fotografías tamaño carné. (2 fotografías)
 - f) Constancia laboral emitida por la empresa solicitante.
 - g) Constancia de antecedentes penales.
 - h) Constancia de antecedentes policiales.
- i) Examen psicológico.
- j) Exámenes toxicológicos
- k) Certificaciones de preparación académica en uso, manipuleo, transporte, almacenamiento, y plantilla de malla de voladuras.
- l) Copia de carné de colegiación del Apoderado Legal.
- m) Recibo de pago de ingresos corrientes (TGR-1), debiendo colocar en la casilla respectiva Secretaría de Defensa Nacional (12121) y efectuar el pago correspondiente según lo establecido en el artículo 103 de la Ley de control de Armas de fuego, municiones.
- n) Realizar presentación para evaluación, que demuestre conocimiento en temas de explosivos de acuerdo con la categoría solicitada.
- o) Constancia de experiencia laboral en el uso, manejo, transporte y almacenamiento de trabajo de campo de empresa donde se haya desempeñado anteriormente.